

Sevase V. remitirme á la mayor brevedad posible, porque así importa al servicio del Rey nuestro Señor; una noticia circunstanciada de las exacciones, sobrecargas, é impuestos sobre personas ó especies, que se recauden en ese pueblo además de las contribuciones generales ordinarias, con expresión de su respectivo producto anual, de su título ó motivo, de la inversión que se le di; y acompañando copia de las ordenes que á cada uno autorice.

Además de la responsabilidad que envuelve la omisión, retardo, ó inexactitud de estas noticias; obrará la de los perjuicios que su falta pueda irrogar á ese apreciable vecindario.

Dios guarde á V. muchos años.
Murcia 27 de Setiembre de 1817.

Antonio de Elola

